



APRUEBA "BASES CONCURSO FONDO DE
INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO
2018" CONCURSO FIC 2018 GOBIERNO REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA"

RESOLUCION EXENTA N°

0167

ARICA, 22 ENE 2018

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso;
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** "Bases Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad Año 2018" Concurso FIC 2018 Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO, la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las "Bases Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad Año 2018" Concurso FIC 2018 Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

"Bases Concurso Fondo De Innovación Para La Competitividad Año 2018"
Concurso FIC 2018
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

1. PRESENTACIÓN

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), es el instrumento de financiamiento que otorga la Ley de Presupuesto Sector Público N° 21.053 año 2018, para dotar de nuevos y mayores recursos a los distintos esfuerzos que el Estado realiza en torno a la innovación. Busca fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, constituyendo un proceso transparente y competitivo, cumpliendo con la formalidad de los actos públicos.

El Concurso FIC 2018, se sustenta en la Resolución Afecta N°02 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 14 de enero de 2016, cuyo objeto es regular los procedimientos, modalidades y mecanismos de control de la Provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, conforme lo dispone la Glosa Común de los Gobiernos Regionales, numeral 5.2, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales. Las orientaciones estratégicas, para la decisión de inversión de los recursos del FIC-R, surgen desde el nivel nacional de las recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y de la Política de descentralización y desarrollo económico a nivel Regional impulsada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

En el nivel regional, es el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la entidad responsable de la puesta en marcha de los recursos FIC-R, aprobados por el Consejo Regional. Las orientaciones de inversión están dadas por la Estrategia Regional de Innovación (ERI)¹, la cual se elaboró en el marco del PROYECTO RED: Conectando la Innovación en Regiones. De esta forma, se busca masificar el desarrollo de la I+D+i en la Región de Arica y Parinacota, a través del fortalecimiento de recursos humanos en temas de innovación; generar el sistema regional de innovación, que permita a los diferentes actores del proceso vincularse para el desarrollo de procesos de innovación prioritarios para la región.

2. PARTICIPANTES

2.1. ENTIDAD RECEPTORA (entiéndase desarrollador o postulante, indistintamente):

Podrán participar del presente concurso Universidades Estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas, los centros regionales de desarrollo científico y tecnológico creados o que se cree en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), las incubadoras de negocios de innovación que se encuentren vigentes en CORFO, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones.

La entidad receptora, será la responsable ante el Gobierno Regional por la ejecución de la iniciativa². Será considerado como sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Transferencia de Recursos, realizado una vez seleccionada su iniciativa, incluyendo las rendiciones e informes detallados de gastos y actividades.

El postulante deberá poseer capacidades técnicas y financieras suficientes para ejecutar las actividades planteadas. Podrán ser colaborados por otras instituciones o entidades para la ejecución de las actividades a través de convenios específicos o la contratación de terceros.

2.2. BENEFICIARIO ATENDIDO

Las Entidades Receptoras Postulantes deberán identificar en sus propuestas a los beneficiarios atendidos, los cuales podrán ser empresas, preferentemente MIPYMES, asociaciones productivas, trabajadores, estudiantes (de todos los niveles educativos), personas naturales y centro de estudios (de todos los niveles) de la Región de Arica y Parinacota.

Los beneficiarios atendidos son quienes participarán de la iniciativa a través de actividades que los benefician en forma directa o indirecta, tales como la realización de diagnósticos, formación e instalación de capacidades, difusión tecnológica, creación de redes, acceso a conocimiento, entre otras o como usuarios finales de los resultados del proyecto.

Los beneficiarios atendidos podrán realizar aportes pecuniarios y/o no pecuniarios al proyecto.

¹ La Estrategia Regional de Innovación de Arica y Parinacota se encuentra publicada en el siguiente link http://www.gorearicayparinacota.cl/Transparencia20285/ano2013/archiv_PDF/resol11025.pdf

² En estas bases al mencionar iniciativa se deberá entender como proyecto, indistintamente.

2.3. COLABORADOR:

Es una persona natural o jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, que desarrolla o ejecuta actividades y/o cofinancia el proyecto, mediante la formalización de aportes pecuniarios y/o no pecuniarios.

3. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

3.1. INHABILIDADES

No podrán firmar Convenios de Transferencia de Recursos con el Gobierno Regional como resultado del Concurso FIC, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tengan:

- a. La calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b. Que tenga rendiciones pendientes (no ingresadas) en iniciativas a su cargo financiadas con recursos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

En el caso de literal b, las entidades receptoras deberán ingresar su Informe de Rendiciones o informes pendientes sólo hasta la fecha de cierre de las postulaciones indicado en el numeral 6 de estas bases, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional.

En caso que el adjudicatario se encuentre con alguna de las inhabilidades señaladas no podrá firmar el Convenio de Transferencia de Recursos, dando derecho al Gobierno Regional a realizar la readjudicación en los términos establecidos en el numeral 16.2 de estas bases.

3.2. RESTRICCIONES

No obtendrán financiamiento:

1. Aquellas iniciativas que no se encuentren abordadas por la Estrategia Regional de Innovación de Arica y Parinacota.
2. Proyectos de investigación que sólo tengan como finalidad el levantamiento de información o la generación de conocimiento sin impacto productivo.
3. Aquellas iniciativas que la Entidad Receptora no presente un aporte propio y/o de terceros de al menos un 15% del costo total de la iniciativa, de lo cual la mitad deberán ser aportes pecuniarios.

4. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FIC AÑO 2018

La Ley de Presupuesto N°21.053, según lo señalado en el numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y específicamente en la Resolución N° 02 de fecha 14.02.16 de la SUBDERE, permite al Gobierno Regional aplicar y asignar recursos a instituciones como las señaladas en el numeral 2.1 de estas bases.

El monto global dispuesto por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el presente concurso, asciende a la suma total de **M\$ 1.396.477 (mil trescientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos)**, los que se podrán distribuir entre las iniciativas aprobadas financieramente por el Consejo Regional.

El monto máximo susceptible de ser financiado con recursos FIC por iniciativa, será hasta M\$120.000 (ciento veinte millones de pesos). Teniendo presente que todas las Entidades Receptoras deberán aportar al menos un 15% del costo total de la iniciativa con recursos propios y/o de terceros, de los cuales la mitad deberán ser aportes pecuniarios.

5. DURACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas que se presenten a esta convocatoria de la Provisión FIC 2018 de la Región de Arica y Parinacota, como la ejecución efectiva de sus actividades podrán efectuarse en un plazo máximo de **24 meses**. No obstante, las instituciones beneficiadas pueden solicitar al Gobierno Regional extender dicho plazo, en la medida que éste se

justifique y vaya en directo beneficio de los objetivos del proyecto, o bien, debido a eventos fortuitos o de fuerza mayor. Dicho plazo adicional no puede exceder la mitad del tiempo total de ejecución de la iniciativa, según el Art. 26 de la Ley N° 19.880. En todos los casos, la evaluación, análisis y aprobación de la solicitud será efectuada por oficio, el que debe ser ingresado en la oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota a lo menos 30 días antes del término de Convenio, siendo facultad del Gobierno Regional aprobar o rechazar dicho requerimiento.

Para efectos del desarrollo de las iniciativas o proyectos, se entenderán dos plazos:

- **Plazo de ejecución del proyecto:** Está definido en concordancia con la duración del proyecto y el día 01 (uno) del plazo acordado será en el cual se realice la transferencia de recursos económicos, en las condiciones que lo regule la normativa vigente.
- **Plazo del Convenio de Transferencia de Recursos:** El día 01 (uno) corresponderá a la fecha de total tramitación del Convenio y el día último será aquel en que se emita la Resolución de Término del Convenio de parte del Gobierno Regional.

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria y que para su ejecución requieran de una tramitación especial como comodatos, concesiones, permisos de investigación o autorizaciones de cualquier índole, éstos deberán ser gestionados previamente al momento de presentar la iniciativa; para lo cual deberán presentar el documento, certificado o acto administrativo atinente a la materia en cuestión, y debe ser valorizado en el Formulario que corresponda (N°7, N°8 y/o N°9).

6. PLAZOS DEL CONCURSO

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHAS
Apertura de convocatoria al concurso	Día hábil en que se publique en la página web www.goreayp.cl las presentes bases.
Consultas al concurso	Durante 20 días hábiles partiendo del siguiente día hábil de la apertura del concurso.
Respuestas a las consultas	5 días hábiles contados desde el día de cierre de Consultas
Recepción de Proyectos	45 días hábiles después de la apertura del concurso. La hora de recepción de los antecedentes se realizará hasta la hora de atención de Oficina de Partes del GORE, es decir a las 17:00 hrs.
Proceso de Admisibilidad	Durante 15 días hábiles partiendo del siguiente día hábil del cierre del concurso. Una vez cumplido este plazo se emitirá el Acta Preliminar de Admisibilidad.
Respuesta a observaciones planteadas en la Admisibilidad	Las Entidades Receptoras Postulantes tendrán hasta 2 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del Acta Preliminar de Admisibilidad, para presentar su respuesta.
Publicación del Acta Final de Admisibilidad	Hasta 3 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de respuesta a observaciones del Acta Preliminar de Admisibilidad.
Evaluación técnica	Durante 20 días hábiles partiendo del siguiente día hábil del término del proceso de admisibilidad.
Resultado del Concurso	Dentro de los primeros 10 días hábiles, después de ser aprobado por el Consejo Regional (CORE).

Notas:

1. En caso de que uno de los días indicados coincida con un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se prorrogará para el día hábil siguiente.
2. Los plazos de Admisibilidad y de Evaluación podrán ser mayores a lo indicado, dependiendo de la cantidad y extensión de los proyectos presentados.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La postulación de iniciativas a esta convocatoria acredita para todos los efectos legales y administrativos, que el responsable o representante legal de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las bases y se sujetará a los resultados del presente concurso y a los plazos que el Gobierno Regional defina.

8. CONSULTAS AL CONCURSO

Las Entidades Receptoras Postulantes tendrán la posibilidad de hacer preguntas durante el proceso del concurso en el plazo indicado en el numeral 6 de estas bases. Las preguntas deberán ser dirigidas sólo al correo electrónico fic2018@gorearicayparinacota.gov.cl, las cuales serán enumeradas (sin cambiar su contenido y redacción) y posteriormente, las respuestas serán publicadas en la página del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Las respuestas podrán modificar el contenido de las bases, lo cual será aprobado mediante una resolución del Gobierno Regional.

No se revisarán antecedentes en esta etapa.

9. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Las iniciativas deben estar enmarcadas en los ejes temáticos priorizados determinados en la Estrategia Regional de Innovación de Arica y Parinacota, los cuales están descritos a continuación, además deberán estar orientados a los destinos dispuestos indicado en el numeral 10 de estas bases,

La selección de los ejes temáticos se clasifica en tres tipos de sectores definidos de acuerdo a su presencia en la matriz productiva regional definida en la Estrategia Regional de Innovación y se detalla en el siguiente cuadro:

Presencia en la Matriz Productiva Regional	Ejes Temáticos Priorizados
Sectores consolidados, con alto potencial competitivo	• Agricultura tecnificada.
Sectores emergentes ya existentes en la región	• Acuicultura y transformación de recursos pesqueros. • Desarrollo y transformación de recursos pecuarios.
Ejes transversales con alto potencial de impacto y desarrollo innovador	• Servicios tecnológicos especializados para la gestión eficiente de los recursos hídricos.

Fuente: Extracto Estrategia Regional de Innovación Región de Arica y Parinacota 2012-2015

Por otro lado, en caso de que las iniciativas a postular se encuentren enmarcadas en ejes temáticos no priorizados y a su vez, se encuentren presentes en la ERI de Arica y Parinacota, deberán ser justificadas técnicamente en el Formulario N°2. El Comité Técnico de Evaluación deberá analizar si los proyectos se encuentran abordados por la Estrategia Regional de Innovación de Arica y Parinacota, de acuerdo a sus ejes temáticos. En caso de no estar abordadas por las estrategia, a los proyectos se les asignará un puntaje final de 0 puntos, y no podrán ser financiadas.

9.1. EJE TEMÁTICO: AGRICULTURA TECNIFICADA

9.1.1. Idea fuerza

Desarrollar una cultura de calidad y de la seguridad de los productos del sector agrícola de la región de Arica y Parinacota, para incrementar el valor agregado y mejorar las condiciones de acceso a los mercados.

9.1.2. Objetivos operativos

- Calidad e "identidad territorial" de los productos
- Procesos de producción limpios y seguros
- Acceso al mercado y segmentación
- Recursos humanos y cultura empresarial
- Desarrollo de procesos organizativos

9.2. EJE TEMÁTICO: ACUICULTURA Y TRANSFORMACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS

9.2.1. Idea fuerza

Profundizar y actualizar el conocimiento sobre magnitud y potencialidad de biomasa pesquera, y de introducción y desarrollo de nuevas especies.

9.2.2. Objetivos operativos

- Inteligencia competitiva para productos basados en recursos pesqueros y acuícolas.
- Investigación y desarrollo de producciones a escala piloto.
- Captar nuevos conocimientos sobre el sector y desarrollar nuevas capacidades.
- Desarrollo de productos del mar de alto valor (alimentos gourmet, nutracéuticos, cosméticos).
- Buscar formas de producción y transformación sostenibles y de limitado impacto ambiental.

9.3. EJE TEMÁTICO: DESARROLLO Y TRANSFORMACIÓN DE RECURSOS PECUARIOS

9.3.1. Idea fuerza

Instalar mayor capacidad tecnológica y articulaciones productivas en el stock de recursos naturales de la región.

9.3.2. Objetivos operativos

- Aprovechar y expandir la producción de fibras de camélidos extra-finas de forma sostenible
- Valorizar el potencial de cría de ganado ovina de alta calidad
- Desarrollo para la introducción y/o transformación productiva de recursos primarios (recursos pecuarios)
- Desarrollo de capacidades y conocimientos a nivel local sobre producción y transformación de los productos ganaderos
- Desarrollo de productos de alto valor a partir de ganadería local de camélidos, caprinos, ovinos.

9.4. SERVICIOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

9.4.1. Idea fuerza

Desarrollo de servicios especializados y tecnificados para la gestión eficiente del recurso hídrico disponible, con potencial explorable.

9.4.2. Objetivos operativos

- Gestión eficiente del recurso hídrico a través de la incorporación de tecnologías de la información y de la ciencia aplicada en almacenamiento, distribución, reciclaje, ahorro, reutilización y recirculación del agua.
- Potenciación de la vinculación entre el sector de la investigación y desarrollo tecnológico sobre el recurso hídrico y las producciones locales (sobre todo en el sector primario)
- Desarrollo de servicios especializados y tecnificados sobre el manejo eficiente de los recursos hídricos
- Desarrollo de recursos humanos calificados en gestión eficiente del recurso hídrico.

10. SOBRE LOS DESTINOS DISPUESTOS

Se financiarán sólo aquellas iniciativas de innovación, enmarcadas en los ejes descritos en el numeral 9 de estas bases, que estén destinadas a promover y crear entornos económicos, que permitan convertir el conocimiento existente en nuevos productos, servicios o mejorar los existentes, de la Región de Arica y Parinacota, orientadas principalmente al desarrollo de la competitividad y sostenibilidad de la micro, pequeña y mediana empresa, buscando satisfacer una real necesidad del mercado o desarrollando una oportunidad de negocio.

Las actividades de las iniciativas presentadas por las entidades receptoras postulantes deberán desarrollarse a lo menos en un 95% dentro de la Región de Arica y Parinacota y podrán presentar impacto de carácter regional, provincial y/o comunal, en los ámbitos considerados dentro de las áreas y sectores priorizados por el Gobierno Regional. Por otro lado, quedarán inmediatamente inadmisibles proyectos de investigación que sólo tengan como finalidad el levantamiento de información o la generación de conocimiento sin impacto productivo.

Las iniciativas a financiar deberán ceñirse a los destinos señalados en la Resolución N° 02 de la SUBDERE, siendo coherentes con los ejes temáticos indicados en el numeral 7 de estas bases; por lo que deberán considerar en su formulación lo siguiente:

10.1. LA INVESTIGACIÓN:

10.1.1. Investigación aplicada:

Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, ella de estar encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico.

10.1.2. Desarrollo experimental:

Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

10.1.3. La investigación y desarrollo:

Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura, la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Incluye investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental.

10.2. LA INNOVACIÓN:

10.2.1. Innovación empresarial:

Innovación es la creación de valor a través de transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales. La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado, es decir, para considerar que existe innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejorías que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar. Se pueden clasificar en 4 tipos básicos:

- a) Innovaciones de bienes o servicios, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- b) Innovaciones de procesos, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.
- c) Innovaciones de métodos de comercialización (producto/precio/plaza/promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- d) Innovaciones de métodos organizacionales, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas

competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones, dependiendo de una importancia estratégica, dan origen a innovaciones en modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los cuatro tipos básicos.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

10.2.2. Innovación Social:

Consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable, o justo que el existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.

10.2.3. Innovación Pública:

Consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo en el sector público, de modo que estas generen valor público en el entorno y la sociedad. Las iniciativas pierden abordar uno o más de los siguientes fines: apoyo y difusión de una cultura de innovación en el sector público; generación y promoción de espacios colaborativos y participativos; implementación de proyectos y programas innovadores de alto impacto

10.2.4. La difusión y transferencia tecnológica:

10.2.4.1. Difusión tecnológica:

Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio. Dicho proceso incluye también la identificación de necesidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

10.2.4.2. Transferencia tecnológica:

Consiste en el proceso mediante las instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o a la sociedad, para generar valor.

Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada

10.2.5. La aceleración del emprendimiento innovador:

Todo tipo de actividades y programas que apoyen el desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a una innovación; su desarrollo y expansión.

10.2.6. La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados:

Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencias y habilidades tales que les

permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica, tecnológica e innovadora que requiere la región, como para el de sus actividades productivas y de formación académica. Incluye actividades que potencien la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, postgrado y postítulo, así como actividades de aprendizaje continuo y certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

10.2.7. El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad:

Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

10.2.8. El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador:

Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología e innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso, la tolerancia al riesgo y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, cabe señalar que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias de la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

11. ELEMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA

La Entidad Receptora Postulante deberá incluir en su proyecto la identificación de las brechas y/o problemas regionales, de acuerdo a los ejes temáticos planteados para este concurso, las que serán abordadas, como también proponer la solución, la cual se deberá justificar en términos de la coherencia con la Estrategia Regional de Innovación, el mérito de la metodología y plan de trabajo a desarrollar y el impacto sobre los beneficiarios atendidos. La iniciativa debe ser capaz de describir con claridad cuál es el valor agregado que genera en comparación con otras posibles alternativas de solución en uso o disponibles.

La iniciativa debe indicar claramente el modelo de sostenibilidad una vez que los recursos aportados por el FIC se agoten. En caso de ser necesario, se deberá indicar el sistema de tarificación de los servicios o productos generados por la iniciativa.

Dentro de la propuesta de valor, se deberá indicar la estrategia y mecanismos de difusión y de transferencia de los resultados obtenidos, donde se destaque como ente financiador al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

La iniciativa deberá incluir lo siguiente:

- a. **Objetivos:** Definir el objetivo general y específicos identificando el qué, para qué, para quiénes, dónde y el cómo.

- b. **Beneficiarios Atendidos:** Identificar claramente el grupo de beneficiarios atendidos de acuerdo a sus características distintivas. Contextualizar a los beneficiarios atendidos respecto de sus grupos de referencia relevantes (ejemplo: tamaño de empresas, sector o rubro, ubicación geográfica, etc.).
- c. **Entidades Participantes:** Identificar y describir las entidades que participarán como beneficiario atendido o colaborador.
- d. **Metodología y Plan de trabajo:** Se debe detallar el método a utilizar para el desarrollo de la iniciativa, así como las etapas y actividades de acuerdo a una secuencia cronológica, los plazos, lugares de realización, responsables y dedicaciones, que aseguren la calidad y confiabilidad de los resultados comprometidos. La Propuesta postulada deberá ser justificada con la metodología correspondiente.
- e. **Descripción de resultados e impactos esperados:** Los impactos esperados deben generar beneficios cuantificables de tipo económico en los beneficiarios y que los cambios generados deben ser sostenibles en el tiempo. Los resultados se deben expresar en términos cuantificables y teniendo en consideración los cambios observables respecto a la situación sin iniciativa. La iniciativa se debe hacer cargo de todas las actividades necesarias para medir los resultados e impactos esperados, así como la línea base.
- f. **Indicadores:** Deben establecerse indicadores de seguimiento a nivel de proceso, resultado e impacto y una línea base. En caso de no existir una línea base, la iniciativa debe indicar cómo será construida o estimada, siendo esto una actividad a realizar por la propia iniciativa. De esta forma, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá realizar un efectivo y exhaustivo seguimiento de la iniciativa.
- **Presupuesto:** Los detalles del monto de recursos disponibles y de las cuentas a financiar se detallan en el Anexo N°3 (Propuesta Económica). Presentación de un presupuesto de caja que considere los meses que dura la iniciativa. Además, se debe presentar una calendarización de las inversiones asociadas a la iniciativa.
- g. **Presentación de un programa de visitas** en función de productos logrados relevantes para los objetivos de la iniciativa y reuniones de coordinación con el Gobierno Regional, plasmado en una Carta Gantt e inserto en la propuesta postulada.
 - **Plan de Difusión,** de acuerdo a la naturaleza del proyecto y según lo estipulado en el numeral 13 de estas bases.
 - En caso de las Entidades Receptoras Postulantes que no tienen presencia en la región, se debe incluir una **propuesta de agenda de reuniones de coordinación,** a lo menos una reunión mensual entre el Jefe de Proyecto y el Gobierno Regional, en la ciudad de Arica.

12. ANTECEDENTES DE RECURSOS PROPIOS Y/O TERCEROS

Las instituciones postulantes que comprometan recursos propios o de terceros, deberán presentar el Formulario que corresponda (N°7, N°8 y/o N°9), la cual debe ser firmada ante notario por los representantes legales de las entidades participantes, e identificando claramente si son aportes pecuniarios o no pecuniarios (estos últimos deben ser valorizados). Los aportes pecuniarios y no pecuniarios (propios y de terceros) deben ser reflejados en Formularios N° 5 y N°6.

Los siguientes gastos sólo podrán ser financiados con los aportes pecuniarios: tales como material de oficina (papel, tinta, tóner, útiles de escritorio, carpetas, archivadores servicio de encuadernación y empaste), **personal administrativo, overhead, servicio de coctelería, coffee break y otros gastos administrativos.**

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de objetar montos incoherentes, partidas repetidas y/o no relacionadas con la naturaleza de la iniciativa.

Los aportes pecuniarios y no pecuniarios se deberán respaldar de acuerdo a lo instruido y establecido en la Resolución N° 30, de Contraloría General de la República, de fecha junio de 2015. Además, se deberán respaldar con una declaración mediante una planilla de rendición mensual y se podrá solicitar un certificado o carta de la institución que certifique que han realizado el aporte comprometido.

13. ANTECEDENTES DE RECURSOS PROVISIÓN FIC

13.1. GASTOS AUTORIZADOS CON FINANCIAMIENTO RECURSOS FIC

La presentación del presupuesto debe ser detallada y acorde a la Ley de Presupuesto del Sector Público. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho a objetar o rebajar montos incoherentes dentro de las partidas de gasto del presupuesto presentado, en cualquier etapa del concurso o del proyecto, incluso previo a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos. Estas rebajas se comunicarán vía correo electrónico enviadas al representante legal de la Entidad Receptora y al Director del Proyecto, el cual tendrá un plazo de 05 días corridos para corregir y ajustar los montos observados. En caso de no responder dichas observaciones señaladas, se procederá a rebajar las partidas objetadas, sin derecho a reclamo de parte de la Entidad Receptora.

La Entidad Receptora de los recursos deberá aplicarlos estrictamente a la actividad aprobada, sin que pueda efectuar modificaciones ulteriores, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta debidamente documentada de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota sólo podrá transferir los recursos de acuerdo al cumplimiento del programa de caja, basado en el avance del gasto efectivo en la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras. No obstante, el Gobierno Regional podrá adelantar o anticipar parte de la transferencia de capital previa petición del interesado, debidamente fundada, y de acuerdo a la programación del gasto efectivo mensualizado.

La Entidad Receptora que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FIC 2018, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

De esta forma se deben considerar costos por partidas y clasificarlas de acuerdo a los siguientes ítems en el Formulario N°5:

1.-Gastos de Operación: Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que son necesarios para la realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Estos podrán ser: arriendo de equipos, arriendo de vehículos destinados a la iniciativa, viáticos³, traslados (pasajes aéreos y/o terrestres, flete, servicio de mensajería, encomienda, valija, que tengan relación a este tipo de gasto). Los valores deberán ajustarse a mercado. En el formulario se debe desglosar (detallar) cada bien y/o servicio.

No se financiarán gastos por imprevistos, servicios generales, ni otros sin especificación.

No se aceptarán gastos de ítems repetidos.

Estos gastos no podrán superar el 55% del costo total del proyecto (Costo Total se entiende como recursos solicitados al FIC + recursos propios y/o terceros).

2.-Recursos Humanos: El proyecto podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados en el Formulario N°4, atendida la naturaleza de la iniciativa. Los gastos asociados a honorarios sólo deben ser de exclusividad de la iniciativa. Toda persona que forme parte del proyecto, incluidos directores, profesionales, académicos, técnicos y staff auxiliar, deberán acreditar su carga horaria durante la ejecución del proyecto. Por lo tanto, la suma de las horas contempladas en el proyecto y su carga de trabajo en la institución deberán acreditar una jornada laboral total no superior a 45 horas semanales.

³Se entiende por viático al gasto asociado a una actividad definida por la iniciativa, el gasto asociado a alojamiento y alimentación sólo será para el personal contratado, vale decir, gastos fuera del lugar habitual de trabajo (comuna o región).

El Gobierno Regional velará para que los montos involucrados en remuneraciones y honorarios, sean indispensables para la correcta ejecución de la iniciativa y se ajusten a precios de mercado para profesionales y/o técnicos en actividades similares. Lo anterior dado que se desprende que la institución postulante cuenta con la capacidad técnica y el recuso humano necesario para llevar adelante el proyecto.

El personal, ya sea remunerado o no, deberá tener dedicación prioritaria en una sola iniciativa, independiente de la Entidad Receptora.

Toda prestación de servicio deberá venir acompañada de documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social respectiva.

Para el caso de contratación de extranjeros como recurso humano para el proyecto o para casos puntuales (seminarios, charlas, entre otros) esta debe ser realizada en el marco de la normativa legal vigente relacionada a extranjería.

No se financiarán gastos por personal administrativo o personal cuyos perfiles profesionales o técnicos no cumplan con la naturaleza de la iniciativa.

Estos gastos no podrán superar el 30% del costo total del proyecto (Costo Total se entiende como recursos solicitados al FIC + recursos propios y/o terceros).

3.-Gastos de inversión: Se consideran aquellos gastos en bienes de capital u otros activos fijos que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensable para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Se debe adjuntar la justificación técnica de la inversión y adquisición de equipamiento en el Formulario N°2, la descripción detallada y el periodo de uso durante la ejecución de la iniciativa. Se deberá acompañar al menos 1 cotización por cada uno de los bienes de capital y activos fijos, con sus respectivas especificaciones técnicas.

Todos los bienes adquiridos bajo este ítem, deberán quedar a disposición de la entidad que le dé continuidad a la iniciativa, quien se hará responsable de su mantenimiento y conservación, brindando toda la facilidad para su inspección por parte del Gobierno Regional. Dicho proceso deberá ser formalizado a través de un documento emitido por el Representante Legal de la Entidad Receptora y ser entregado al finalizar la ejecución de la iniciativa, gratuitamente. Posteriormente dicho acuerdo quedará formalizado entre las partes a través de algún acto administrativo.

No se financiará la compra de vehículos motorizados, es decir todo lo que tenga uno o más motores.

Estos gastos no podrán superar el 30% del costo total del proyecto (Costo Total se entiende como recursos solicitados al FIC + recursos propios y/o terceros).

4.-Difusión y Transferencia Tecnológicas: La Entidad Receptora deberá considerar en el costo total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto.

En toda las actividades de promoción y difusión, se deberá señalar que la actividad cuenta con financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, aprobados por el Consejo Regional de Arica y Parinacota.

En lo que respecta a medios de difusión, la Entidad Receptora deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- i. En medios gráficos: Los logotipos del Gobierno Regional y del Consejo Regional de Arica y Parinacota y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzo, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.

- ii. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Nota: Se exigirá la programación de a lo menos tres actividades comunicacionales durante la ejecución de la iniciativa, en donde se entregue a la comunidad los alcances y resultados obtenidos (total o parcialmente), invitando a los beneficiarios(as) de la iniciativa, Consejeros Regionales y Personeros públicos y privados que se relacionen con la temática del proyecto. Además las invitaciones se deben enviar con 15 días corridos de anticipación.

Las actividades de difusión deberán especificar: duración en días, cronograma de actividades para su cumplimiento, número de participantes, objetivo, destino e indicadores de resultado, con sus respectivos medios de verificación.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota fiscalizará las actividades programadas. Se aceptarán como gasto: Seminario, Congreso, Simposio u otra actividad destinada para la difusión parcial o final de la iniciativa solo en la región de Arica y Parinacota. También se financiará gastos de publicidad, tales como: trípticos, pendones, afiches, boletines, otros asociados a Merchandising.

Estos gastos no podrán superar el 10% del costo total del proyecto (Costo Total se entiende como recursos solicitados al FIC + recursos propios y/o terceros).

13.2. GASTOS NO AUTORIZADOS CON LOS RECURSOS FIC

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, además de lo señalado por la legislación vigente, no financiará:

- Inversión en equipamiento no determinante para la iniciativa, tales como: computadores, impresoras de cualquier índole, sillas, mobiliario, notebook, cámaras fotográficas y de grabación, data show, telones, entre otros.
- Material de Oficina (papel, tinta, tóner, útiles de escritorio, carpetas, archivadores servicio de encuadernación y empaste)
- Personal Administrativo,
- Overhead,
- Servicio de coctelería, coffee break
- Gastos Administrativos.
- Compra de inmuebles y/o vehículos motorizados.
- Costos asociados a emisión de todo tipo de garantías o seguros.
- Servicio de coctelería, coffee break, alimentos.
- Construcción y/o mantención de obras civiles y edificios.
- Gastos de estacionamientos, tag, y peajes.
- Mantención de vehículos (aseo, reparaciones mecánicas, etc.), seguros de vehículo, permiso de circulación u otros asociados a la materia.
- Giras Tecnológicas, **asistencia** a Seminarios, Simposios, Congresos u otros.
- Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- Impuestos recuperables.
- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la Entidad Receptora, y no relacionada directa o exclusivamente a las actividades financiadas para el proyecto.
- Gastos no debidamente respaldados o documentados.
- Documentos de respaldo no legibles o no válidos.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho a objetar o rebajar montos incoherentes dentro de las partidas de gasto del presupuesto presentado, en cualquier etapa del concurso o del proyecto, incluso previo a la firma del convenio.

Estas rebajas se comunicarán vía correo electrónico enviadas al representante legal de la Entidad Receptora y al Director del Proyecto, el cual tendrá un plazo de 5 días corridos para corregir y ajustar los montos observados. En caso de no responder dichas observaciones señaladas, se procederá a rebajar las partidas objetadas, sin derecho a reclamo de parte de la Entidad Receptora.

14. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las Entidades Receptoras Postulantes deberán presentar los antecedentes solicitados dentro del plazo indicado en el numeral 6 de las presentes bases, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Calle General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica. Las propuestas entregadas después de la fecha y hora de cierre del concurso, quedarán fuera del proceso.

Los antecedentes solicitados se considerarán como recepcionados en la fecha en que sean recibidos físicamente en la Oficina de Partes, siendo de responsabilidad de los participantes procurar la entrega oportuna, en un sobre cerrado y caratulado de la siguiente manera:

NOMBRE DE INICIATIVA:
NOMBRE DE INSTITUCIÓN POSTULANTE:
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2018

Los proyectos que no presenten la totalidad de los antecedentes requeridos podrán quedar inadmisibles.

Los formularios y las Bases estarán a disposición de los interesados en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (www.goreayp.cl).

Los antecedentes que deben incluir en el sobre cerrado son:

- un ejemplar original anillado de todos los documentos considerados en el numeral 14.1.
- una copia impresa anillada de todos los documentos considerados en el numeral 14.1.
- una copia escaneada en formato *.pdf de todos los documentos solicitados en el numeral 14.1, y además los formularios N°1, 2, 3, 5 y 6 deberán ser entregados en formato *.doc o *.docx. Los documentos escaneados deben ser legibles y los deben presentar las firmas requeridas. Las entidades podrán entregados en CD, DVD, pendrive u otro medio de almacenamiento electrónico.

Si el participante postula a más de una iniciativa, deberá:

- Presentar todos los antecedentes que se solicitan para cada iniciativa a la que postula, en forma separada.
- Las iniciativas serán evaluadas individualmente, pudiendo o no el participante adjudicarse una o más iniciativas.

14.1. ANTECEDENTES SOLICITADOS

La Entidad Receptora deberá tener especial atención de que los formularios deben ser firmados en original o presentar firma electrónica, en este último caso deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma).

Deberán entregar los siguientes antecedentes en el orden indicado.

a. Anexo N°1: Antecedentes de la Entidad Receptora Postulante.

- Formulario N° 1 de presentación, firmado por el Representante Legal de la entidad receptora.
- Certificado emitido por una entidad dependiente del Estado de Chile (diferente a la Entidad Receptora), en el cual se certifique el cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en la Ley de Presupuesto para ser sujeto de la subvención de los proyectos presentados (conforme lo dispone la Glosa 02, numeral

5.2, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales), en su calidad de Entidad Receptora.

- Fotocopia del RUT de la Entidad Receptora.
- Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica de la Entidad Receptora, emitido por la institución correspondiente, el cual no deberá tener una antigüedad superior a 60 días hábiles contados desde la fecha de publicación del concurso.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad Nacional o extranjera del Representante Legal de la Entidad Receptora.
- Copia legalizada del instrumento que nombra al Representante Legal de la entidad receptora. En el caso de Universidades Estatales solo deberá acompañar una copia simple del Decreto Supremo en el cual se nombra al Rector, siempre y cuando el rector sea quien firme los documentos, en el caso de un suplente la copia del documento debe ser notarial.
- Certificado de la Entidad Receptora, firmado por el Representante Legal y el Encargado de Recursos Humanos, en la cual se detalle la carga laboral, en horas semanales, del equipo de trabajo.
- Formulario N°10, Certificado firmado por el Representante Legal de la Entidad Receptora que acredite una política interna, plan de gestión, compromiso o cualquier otro instrumento referente a un acuerdo de inclusión de género (50% o más de sus colaboradores son mujeres, igualdad de salario entre hombres y mujeres, etc.). Además deben adjuntar el Instrumento como tal.

b. Anexo N°2: Propuesta técnica.

- Formulario N° 2, propuesta Teórica-Methodológica, firmado por el Representante Legal de la entidad receptora y el Director del Proyecto.
- Formulario N° 3, Carta Gantt de la iniciativa, firmado por el Representante Legal de la entidad receptora y el Director del Proyecto.
- Formulario N° 4, equipo de trabajo de la iniciativa y organización, en el cual se deben identificar todos los nombres de las personas que participaran en el proyecto, firmado por el Representante Legal de la entidad receptora y el Director del Proyecto.
- Formulario N° 7, Compromiso Notarial de Aportes Propios firmado por el Representante Legal de la entidad receptora firmado ante Notario.
- Formulario N°8, Compromiso Notarial de Colaboración firmado por el Representante Legal de la entidad receptora y el Representante de la Entidad Colaboradora, ambos ante Notario.
- Formulario N°9, Compromiso Notarial de Beneficiario Atendido firmado por el Representante Legal de la entidad receptora y el Beneficiario Atendido, ambos ante Notario.
- En caso que la iniciativa presente gastos de inversión, deberá entregar 1 Cotización por cada uno de los gastos de bienes de capital o activos fijos, cuya suma debe ser igual o superior a lo solicitado en el ítem respectivo.

c. Anexo N°3: Propuesta económica.

- Formulario N° 5, presupuesto detallado, todo con impuestos incluidos, firmado por el Representante Legal de la entidad receptora y el Director del Proyecto.
- Formulario N° 6, Programa de Caja, cuyos montos deben ser concordantes con el Formulario N° 5, firmado por el Representante Legal de la entidad receptora y el Director del Proyecto.

15. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Una vez cumplida la fecha de recepción de proyectos, dará inicio al proceso de revisión de los antecedentes presentados, para lo cual se constituirá un Comité de Admisibilidad, el cual estará integrado por:

- Representante(s) de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con un máximo de 03 personas.
- Representante(s) de la División de Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con un máximo de 03 personas.

Dicho Comité de Admisibilidad tendrá por objetivo verificar lo siguiente:

- Cumplimiento de la entrega de la documentación obligatoria según el numeral 14 de las presentes bases.
- Cumplimiento del enmarque de las iniciativas postulantes en los ejes temáticos definidos en el numeral 9 de estas bases.

El Comité de Admisibilidad podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás postulantes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los postulantes, para lo cual dicho comité levantará un "Acta Preliminar de Admisibilidad" la cual se publicará en la página web www.goreayp.cl.

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que las Entidades Receptoras Postulantes hayan omitido presentar al momento de efectuar la presentación, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar los proyectos.

Las entidades receptoras postulantes, deberán responder a las observaciones que se planteen en el Acta Preliminar de Admisibilidad en un plazo de **2 días hábiles**, contados desde su publicación en la página web www.goreayp.cl. En caso de que uno de los formularios solicitados no se encuentre firmado en original por la persona que se solicita, no por un tercero, se podrá permitir la confirmación a través de un correo electrónico, lo anterior no es aplicable a los formularios con firmas ante notario. Para dar respuestas a las observaciones y/o confirmar la participación de una persona, se ha dispuesto para tales efectos el correo fic2018@gorearicayparinacota.gov.cl. Además, en caso de que como resultado de la observación planteada deba ser entregado una certificación o antecedentes, deberá ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional. Una vez cumplido el plazo indicado en este párrafo, se entenderá que la Entidad Receptora ha desistido de su postulación y el o los proyectos quedaran en calidad de no admisibles.

Posteriormente el Comité de Admisibilidad levantará un "Acta Final de Admisibilidad", que deberá contener las iniciativas declaradas "admisibles" y "no admisibles", y en éstas últimas se deberá indicar el motivo fundado de rechazo, para posteriormente ser publicada en la página web www.goreayp.cl.

Para todos los efectos se entenderá lo siguiente:

- Una "iniciativa no admisibles" es aquella que no cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases.
- Una "iniciativa admisible", es aquella que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases.

Sólo las "iniciativas admisibles" pasarán al proceso de evaluación técnica.

16. PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

16.1. COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA

Posteriormente a la publicación del Acta Final de Admisibilidad, se constituirá una Comisión Técnica Evaluadora que estará encargada de la evaluación de las iniciativas técnicamente elegibles del programa FIC.

La Comisión Técnica Evaluadora será aprobada por medio de un Resolución de la Intendencia Regional, y estará compuesta por:

- Hasta 02 representantes de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE de Arica y Parinacota.
- Hasta dos representantes del sector empresarial.

La Comisión podrá sesionar con al menos con un 50% de sus miembros.

En una primera instancia la Comisión Técnica de Evaluación deberá analizar si el proyecto en evaluación:

1. Se encuentra abordado por la Estrategia Regional de Innovación de Arica y Parinacota, de acuerdo a sus ejes temáticos. En caso de no estar abordadas por las estrategia, se les asignará un puntaje final de 0 puntos.
2. Las actividades del proyecto presentado se desarrollan a lo menos en un 95% dentro de la Región de Arica y Parinacota. En caso de que las actividades sean menor a este porcentaje, se le asignará un puntaje final de 0 puntos.
3. La existencia de montos incoherentes dentro de las partidas de gasto del presupuesto presentado, e informar al Representante Legal de la Entidad Receptora y al Director del Proyecto, el cual tendrá un plazo de 5 días corridos para corregir y ajustar los montos observados, a través del correo fic2018@gorearicayparinacota.gov.cl. En caso de no responder dichas observaciones señaladas, la Comisión Técnica de Evaluación informará a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, que en caso de que el proyecto sea aprobado financieramente se proceda a rebajar las partidas objetadas, antes de su presentación al Consejo Regional, sin derecho a reclamo de parte de la Entidad Receptora.

En una segunda instancia la Comisión Técnica de Evaluación calificará las iniciativas como "aprobadas técnicamente" en caso de obtener un puntaje de aprobación superior a 50 puntos y como "no aprobadas técnicamente" aquellas que no alcancen dicho puntaje, por lo que no clasificarán para ser propuestas a su financiamiento, este proceso de asignación de puntajes se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en numeral siguiente.

16.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las iniciativas admisibles presentadas a la siguiente convocatoria se determinará con los siguientes criterios de evaluación y su respectiva ponderación:

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Mérito Innovador	40%
2	Sostenibilidad	15%
3	Impacto Territorial	15%
4	Asociatividad y Transferencia	30%

16.2.1. Mérito Innovador:

El mérito innovador se entenderá por la capacidad de generación y/o aplicación de nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos, para medir esto se tomará en cuenta la novedad, originalidad y los aspectos diferenciadores del producto, proceso o servicio respecto de lo que existe actualmente y su grado de innovación e inexistencia de la innovación propuesta dentro del país o región. Por la priorización del presente criterio, al momento de realizar la evaluación técnica de las iniciativas, éste requerirá cumplir un puntaje mínimo de 80 puntos.

CRITERIO 1 (40%)

Merito Innovador

N°	SUBCRITERIOS	Puntaje Subcriterio	Ponderación por Subcriterio	Puntaje Mínimo
1	Genera y aplica nuevos conocimientos; productos, servicios o procesos.	100	50%	80
	Genera o aplica nuevos conocimientos; productos, servicios o procesos.	60		
	No genera ni aplica nuevos conocimientos; productos, servicios o procesos.	0		
2	Aporta soluciones inéditas a un problema respondiendo a las necesidades de la sociedad y/o empresas de la región.	100	50%	
	No aporta solución inédita a un problema respondiendo a las necesidades de la sociedad y/o empresas de la región.	0		

16.2.2. Sostenibilidad:

La sostenibilidad se presenta como un claro potencial de continuidad futura de la iniciativa por parte de los beneficiarios finales, una vez que la entidad ejecutora haya cumplido con los objetivos planteados, transferidos los conocimientos y terminado el financiamiento por parte de este Fondo. Aquellos proyectos que presenten un Modelo de Gestión que garantice su continuidad, presentarán un valor adicional, en caso de que la iniciativa genere algún nuevo producto o implementación.

CRITERIO 2 (15%)**Sostenibilidad**

N°	SUBCRITERIOS	Puntaje obtenido	Ponderación por Subcriterio
1	El proyecto tiene viabilidad económica, es decir, cuenta con demanda suficiente para ser introducida en el mercado o en los procesos productivos y a su vez, presenta un Modelo de Gestión que garantiza su continuidad.	100	100%
	El proyecto tiene viabilidad económica a través de una demanda suficiente para ser introducida en el mercado o en los procesos productivos, pero no presenta un Modelo de Gestión que garantiza su continuidad.	30	
	El proyecto no tiene viabilidad económica, ya que no presenta una demanda suficiente para ser introducida en el mercado o en los procesos productivos, ni establece un Modelo de Gestión que garantiza su continuidad.	0	

16.2.3. Impacto territorial

Se espera que el proyecto genere impacto en más de una comuna o que incorpore acciones en territorios rezagados, claramente definidos en la política de localidades aisladas de la Región de Arica y Parinacota. Los resultados del proyecto tienden a mejorar la competitividad del territorio. A la vez, se espera que el proyecto tenga presente el enfoque de género, buscando así una mayor igualdad de participación y competitividad de las mujeres en el entorno innovador y tecnológico.

CRITERIO 3 (15%)**Impacto Territorial y de Género**

N°	SUBCRITERIOS	Puntaje obtenido	Ponderación por Subcriterio
1	El proyecto genera impacto en tres o más comunas de la región de Arica y Parinacota.	100	33%
	El proyecto genera impacto en dos comunas de la región de Arica y Parinacota.	80	
	El proyecto genera impacto sólo una comuna de la región de Arica y Parinacota.	0	
2	El proyecto incorpora acciones en uno o más territorios rezagados de la región, claramente definidos en la política de localidades aisladas de la Región de Arica y Parinacota.	100	33%
	El proyecto no incorpora acciones en localidades aisladas de la región, claramente definidas en la política de localidades aisladas de la Región de Arica y Parinacota.	0	
3	La entidad postulante posee un acuerdo de inclusión de género el que se traduce en un certificado firmado por el representante legal de dicha entidad, en el que se verifica la existencia de una política interna, plan de gestión, compromiso o cualquier otro instrumento acorde (Ejemplos: 50% o más de sus colaboradores son mujeres, igualdad de salario entre hombres y mujeres, etc.).	100	34%
	La entidad postulante no posee un acuerdo de inclusión de género debidamente acreditado.	0	

16.2.4. Asociatividad y Transferencia

Considera la creación o fortalecimiento de redes nacionales y/o internacionales, relativas a la temática en la cual se inscribe la iniciativa; la vinculación entre diversos actores institucionales del sector público, privado y de la sociedad civil.

El proyecto plantea alianzas estratégicas o colaboración pública-privada, durante el desarrollo de éste, como así también en el apoderamiento de los resultados obtenidos a partir de la iniciativa financiada. Por la priorización del presente criterio, al momento de realizar la evaluación técnica de las iniciativas, éste requerirá cumplir un puntaje mínimo de 60 puntos.

CRITERIO 4 (30%)

Asociatividad y Transferencia

Nº	SUBCRITERIOS	Puntaje obtenido	Ponderación por Subcriterio	Puntaje Mínimo
1	El proyecto plantea tres o más compromisos de colaboración con un tercer actor para ser parte integrante del proyecto.	100	60%	60
	El proyecto plantea dos compromisos de colaboración con un tercer actor para ser parte integrante del proyecto.	80		
	El proyecto plantea sólo un compromiso de colaboración con un tercer actor para ser parte integrante del proyecto.	60		
	El proyecto no plantea compromisos de colaboración con un tercer actor para ser parte integrante del proyecto.	0		
2	El proyecto establece la transferencia de equipamiento y capacidades al sector privado y/o a la comunidad donde se desarrolla el proyecto.	100	40%	
	El proyecto establece la transferencia de equipamiento o capacidades al sector privado y/o a la comunidad donde se desarrolla el proyecto.	60		
	El proyecto no establece la transferencia de equipamiento ni de capacidades al sector privado y/o a la comunidad donde se desarrolla el proyecto.	0		

17. RESULTADOS DEL CONCURSO

Del resultado de las evaluaciones de las iniciativas, la Comisión Técnica Evaluadora confeccionará un Informe de Evaluación Técnica dirigido a la Intendente Regional, en el cual se indique:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las iniciativas.
2. La asignación de puntajes para cada iniciativa, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
3. Listado de iniciativas no aprobadas técnicamente (puntaje menor o igual a 56 puntos) o aquellas que incumplen con los requisitos establecidos en estas bases.
4. Listado de las iniciativas aprobadas técnicamente.

El Informe de Evaluación Técnica, posteriormente será presentado al Consejo Regional, para que el cuerpo colegiado determine las Iniciativas que serán aprobadas financieramente.

El Consejo Regional podrá solicitar a la Entidad Receptora Postulante, realizar una presentación en una Comisión o Sesión Plenaria, para que complemente o aclare situaciones que estimen necesario, en fecha a determinar; lo cual no implica su aprobación.

Las iniciativas aprobadas financieramente por el Consejo Regional serán publicadas en la página web www.goreayp.cl. Una vez aprobadas las iniciativas, en un plazo de 10 días hábiles se emitirá una Resolución de Selección de Iniciativas, publicándose en la página web indicada.

Además el Consejo Regional, elaborará un listado complementario de aquellas iniciativas susceptibles de ser aprobadas financieramente, con el fin de que en caso de que una Entidad Receptora desista de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, se pueda readjudicar los recursos a la iniciativa priorizada por el cuerpo colegiado. Solo en este caso, se emitirá una segunda Resolución de Selección de Iniciativas, publicándose en la página web www.goreayp.cl.

18. CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Aquellas Entidades Receptoras cuyas iniciativas, sean aprobadas financieramente por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, deberán proceder a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se celebrará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la Resolución del Gobierno Regional que selecciona las iniciativas. Dentro de este plazo las Entidades Receptoras deberán presentar el Formulario N°11 y el documento de Garantía por fiel cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos, que se señala en el numeral 19 de estas bases y en caso de no presentación en el plazo, se procederá a readjudicar el financiamiento al proyecto siguiente.

En caso que la Entidad Receptora no firme el Convenio de Transferencia de Recursos dentro del plazo señalado, dará derecho al Gobierno Regional a realizar la readjudicación de acuerdo al listado complementario de iniciativas que establezca el Consejo Regional de Arica y Parinacota.

El Convenio de Transferencia de Recursos entrará en vigencia desde la fecha de emisión de la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, y su plazo de vigencia será hasta el día en que se emita la Resolución que declara cerrado el Convenio de Transferencia de Recursos, la cual se emitirá una vez aprobado el Certificado de Término de Proyecto.

Se deja establecido que la Entidad Receptora es la responsable de velar por el correcto uso de los recursos, el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa y su relación con los beneficiarios directos e indirectos. No existirá un convenio adicional del Gobierno Regional con los beneficiarios atendidos y/o colaboradores del proyecto, asumiendo éste sólo una función de supervisión y control técnico en dicho caso. De esta forma, cualquier situación de disconformidad de un beneficiario y/o colaborador del proyecto, deberá dirigirse directamente a la entidad receptora, solicitando los ajustes o correcciones pertinentes e informando debidamente al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para conocimiento de los hechos. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá aplicar sanciones a las entidades receptoras, de no procurar la conformidad de los beneficiarios y/o colaboradores en el proyecto o la resolución del conflicto, las cuales quedarán establecidas en el Convenio de Transferencia de Recursos.

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el responsable o Representante Legal de la institución que postula y se adjudica, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se aceptará los procedimientos del presente concurso sin derecho a reclamo ulterior.

19. GARANTÍAS

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, la Entidad Receptora deberá entregar un documento de Garantía (física o electrónica; en los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma).

El documento de garantía, deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto del 10% de los recursos FIC que se ha adjudicado, con el cual la Entidad Receptora deberá garantizar el cumplimiento de la iniciativa, y deberá indicar la siguiente glosa "por fiel cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos", a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT 61.978.890-7, debiendo indicar claramente el nombre de la iniciativa, Código BIP, con una vigencia de 90 días adicionales al plazo máximo de ejecución del Convenio.

El documento de garantía deberá ser entregado mediante carta u oficio al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en su Oficina de Partes, antes de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.

En caso de existir un aumento o prórroga del plazo del Convenio de Transferencia de Recursos, implica explícitamente la sustitución de este documento de garantía, el cual tendrá las mismas condiciones establecidas en el inciso segundo de este numeral. De no cumplirse estas condiciones se dejará sin efecto cualquier aumento o prórroga de plazo.

La devolución del documento de garantía se efectuara en una fecha posterior a la emisión de la Resolución que declara cerrado el Convenio de Transferencia de Recursos.

Todos los gastos que origine la mantención del documento de garantía serán de cargo del postulante o adjudicatario y será éste responsable de mantenerla vigente por el período que caucionan.

Las Universidades Estatales o instituciones ejecutoras de derecho público, quedan exentas de presentar Garantías según dictamen 15.978 del año 2010 de la Contraloría General de la Republica.

20. PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA:

Los requisitos son documentos dependientes del GORE, no del postulante y no lo explica.

N° CUOTAS	AÑO	REQUISITOS PARA TRANSFERIR FONDOS ⁴
1 ⁵	2018	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para las instituciones que poseen iniciativas vigentes y que estén al día con lo dispuesto por la Resolución N°30 de la CGR y al Convenio. 2. Disponibilidad Presupuestaria y programación de caja con su respectivo cronograma de actividades. 3. Asignación Presupuestaria (tramitación de aprox. 2 meses desde la fecha de aprobación del Consejo Regional) 4. Convenio de Transferencia y Resolución firmada por las partes totalmente tramitada. 5. Documento de Garantía en custodia del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, si correspondiera, conforme porcentaje determinado en el numeral 19 de estas Bases.
2, 3 o más ⁶	2019-2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con la presentación de los Informe de Rendición Mensual o de Cuentas y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N°30 de CGR y Convenio vigente. 2. Disponibilidad Presupuestaria. 3. Avance real de las actividades de la iniciativa. 4. Asignación Presupuestaria (tramitación de aprox. 2 meses desde la fecha de aprobación del Consejo Regional)

El monto a transferir en la primera cuota se definirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional y a la programación de caja con el respectivo cronograma de actividades presentado por la Institución, sin embargo el Gobierno Regional se reserva el derecho de ajustar dicho monto en convenio con la institución.

Las siguientes cuotas serán transferidas de acuerdo al cumplimiento del programa de caja, basado en el avance del gasto efectivo en la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras. Por otro lado, el Gobierno Regional podrá adelantar o anticipar parte de la transferencia de capital previa petición del

⁴ Para hacer efectiva la transferencia de cuotas N° 1, 2, 3 o 4 a las instituciones beneficiarias, deben cumplirse con todos los requisitos solicitados en las bases, Ley de Presupuesto y Convenio suscrito.

⁵ La primera remesa será transferida a la institución receptora siempre y cuando cumpla con la tramitación y presentación de permisos u otros trámites administrativos necesarios para su puesta en marcha y ejecución, dependiendo de la naturaleza de la iniciativa adjudicada.

⁶ Contra programación de caja presentada y validada al inicio de cada año, y a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

interesado, debidamente fundada y de acuerdo a la programación del gasto efectivo mensual.

21. RESGUARDO Y MANEJO DE LOS FONDOS

El adjudicatario se compromete a disponer una cuenta complementaria y/o bancaria y exclusiva para la iniciativa, para el resguardo y manejo de los fondos de la iniciativa, en la cual serán ingresados los montos transferidos por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y los aportes pecuniarios comprometidos en el proyecto.

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto año 2018 de los Gobiernos Regionales glosa 02, numeral 5.2, los recursos asignados no serán incorporados al presupuesto de la institución beneficiaria.

La entidad ejecutora deberá mantener una cuenta específica con contabilidad separada para manejar los recursos financieros de la iniciativa, en la cual deberá reflejar el aporte del FIC y los aportes comprometidos en la iniciativa. Además deberá llevar un registro mensual de los gastos, indicando las etapas, el ítem presupuestario, cuentas de gastos presupuestario y las fuentes de financiamiento.

La forma de rendición de los fondos FIC, se establecerá en el Convenio de Transferencia de Recursos y se efectuará de acuerdo a:

- Lo instruido y establecido en la Resolución N° 30, de Contraloría General de la República, de fecha junio de 2015;
- Requerimientos fijados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota; u
- Otras materias que en el futuro se dicten.

22. RENDICIONES

La entidad receptora, estará obligada a presentar al Gobierno Regional, **rendiciones de cuentas (técnico financiero)** según la periodicidad que fijen los respectivos Convenios, por el uso de los recursos transferidos, a través de Oficio firmado por el representante legal de la entidad receptora de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia, y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, contenidas en la Resolución N° 30 del año 2015, como así también en el Convenio de Transferencia suscrito. Además deberá considerar toda la documentación constitutiva de la rendición de cuentas señaladas en el Convenio suscrito y al artículo 2° de la Resolución N°30, cuya normativa exige que la fundamentación de los gastos se efectúe mediante documentos (originales para instituciones de derecho privado) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley N°10.336 y el artículo 55 del decreto Ley N°1263, de 1975.

Asimismo, las rendiciones de cuenta contendrán una parte técnica que dará cuentas del avance de las actividades y objetivos del proyecto según la periodicidad que fijen los respectivos Convenios, cuyos avances deberán incluir los medios de verificación y respaldos necesarios que den cuenta del logro de las actividades e hitos relevantes consignados en la carta Gantt del proyecto.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe correspondiente "Sin Movimiento" y a su vez debe justificar técnicamente los motivos de la inactividad de la iniciativa.

Las rendiciones de cuentas se deben entregar en formato físico y digital.

23. MODIFICACIONES AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Ante cualquier modificación que se quiera realizar al convenio, esta deberá ser informado por oficio o carta fundamentada al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y éste deberá autorizarla o rechazarla en forma expresa. Sin el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se regirá por lo aprobado inicialmente.

Los cambios solicitados entrarán en vigencia toda vez que cuente con la autorización mediante oficio por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, salvo aquellos que impliquen la modificación del respectivo convenio de transferencia, en cuyo caso,

la modificación entrará en vigencia desde el momento que se haya dictado el último acto administrativo aprobatorio.

Durante la ejecución de los proyectos, solo se someterán a evaluación aquellas solicitudes de modificaciones técnicas y financieras que no alteren los objetivos generales y específicos de la iniciativa aprobada por el CORE, ni aumenten el monto aprobado de recursos del proyecto. Para estos fines, la entidad ejecutora deberá enviar la solicitud escrita con los argumentos correspondientes y quedar a la espera de la autorización expresa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone fiel y completo cumplimiento de la ejecución de la iniciativa, a lo indicado a estas bases y a lo indicado en el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota hará efectivo el documento de garantía por Fiel Cumplimiento, administrativamente sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la entidad mandante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del beneficiario.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Provisión FIC, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional.

25. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los participantes (Entidad Receptora, Beneficiarios Atendidos, y Colaboradores) no podrán proteger los resultados, metodologías y todo bien tangible o intangible que sea consecuencia de la iniciativa sin el previo consentimiento del Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de otorgar o no su dominio. Para este efecto, dicha solicitud deberá materializarse formalmente por escrito. El desarrollador o Postulante deberá velar porque las otras entidades participantes estén en conocimiento y acepten esta cláusula, acreditando este acto en el Convenio de Colaboración o Cooperación con el participante correspondiente. Esta obligación se extingue transcurridos cinco años desde la finalización de la iniciativa.

La Propiedad Intelectual e Industrial de cada iniciativa pertenecerá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quien podrá autorizar su utilización posterior, una vez terminada la iniciativa.

Finalmente, todo bien tangible o intangible adquirido, determinante para la iniciativa, será de propiedad del postulante, previa solicitud formal al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que se reserva el derecho de otorgar o no su dominio. En caso que la iniciativa considera la transferencia de equipamiento a los Beneficiarios Finales, la forma de proceder dependerá de la naturaleza de la Entidad Receptora.

Todo lo anteriormente indicado quedará descrito en el Convenio de Transferencia de Recursos, en el cual quedaran descritas las condiciones específicas.

26. OTRAS CONSIDERACIONES

Cualquier párrafo de difícil comprensión de estas bases, será interpretado y resuelto por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en las presentes bases o en los Convenios respectivos, serán resueltas caso a caso por el Gobierno Regional.

Los plazos definidos en estas bases, en caso de que uno de los días indicados coincida con un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se prorrogará para el día hábil siguiente.

**FORMULARIO N° 1
ANTECEDENTES GENERALES**

Nombre del proyecto	
Monto total del proyecto (\$)	
Duración del proyecto	

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD RECEPTORA			
Nombre o Razón Social:			
RUT:		Teléfono:	
Dirección:		Ciudad:	
Email:			
Tipo de Entidad Receptora:			

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD RECEPTORA			
Nombre:			
RUT:		Teléfono:	
Dirección:		Ciudad:	
Email:			

IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE PROYECTO			
Nombre:			
RUT:		Teléfono:	
Dirección:		Ciudad:	
Email:			

**Nombre y Firma
Representante Legal de la Entidad Receptora**

FORMULARIO N° 2

**PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA
DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE INNOVACIÓN PROPUESTA**

El presente formulario para la presentación de proyectos tiene como propósito ser una guía, que facilite la labor del formulador del proyecto y, a la vez, ayude a uniformar los criterios de presentación y estandarizar conceptos que permitan una correcta evaluación del mismo, en base a una comprensión precisa y clara de los objetivos, resultados, etapas, actividades y presupuesto considerados para el desarrollo del mismo.

Su estructura recoge las orientaciones de la metodología de Marco Lógico, asumiendo que éste es una herramienta de trabajo, con la cual se puede tener una visión amplia del proyecto, permitiendo a su vez su seguimiento y evaluación.

El formulario de presentación de proyectos apunta a:

- a) Ayudar a la formulación y ejecución de los mismos.
- b) Entregar antecedentes del contexto en que se sitúa la iniciativa, su mérito innovador y el sector productivo involucrado.
- c) Transformarse en una herramienta de gestión de los proyectos adjudicados.
- d) Presentar claramente y de forma concreta los resultados y actividades del proyecto asociados a tiempo y presupuesto.
- e) Ayudar a las labores de seguimiento y evaluación de los resultados programados y efectivamente obtenidos.

Es importante recalcar que el **Marco Lógico** debe ser completado de forma clara y concreta, por ejemplo en los indicadores se prefiere un número reducido pero que midan aspectos claves de la iniciativa. A la vez, deben ser medibles con fuentes reales de acceso y de fácil comprensión.

I. MARCO LÓGICO DEL PROYECTO

Para la formulación del proyecto se utilizará la **matriz de Marco Lógico**, considerada una herramienta simplificadora con la cual se puede tener una visión completa del proyecto, además de facilitar el correcto seguimiento de la iniciativa por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. El proyecto se debe leer y verificar de la siguiente manera:

- a) Las actividades son necesarias para lograr cada resultado.
- b) Cada resultado es necesario para el logro del propósito.
- c) Si se logra el propósito, el proyecto contribuirá al logro del objetivo general.
- d) El objetivo general es una adecuada respuesta al problema diagnosticado.

RELACIÓN CAUSAL DE LA MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Resumen del proyecto	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Objetivo General			
Propósito			
Componentes			
Actividades			

Del mismo modo, se puede identificar la relación vertical entre sus componentes:

- Los supuestos sumados a la inversión y realización de las actividades permiten obtener los resultados.
- Con los resultados y si los supuestos no varían, es posible el logro del propósito.
- Con el logro del propósito y si los supuestos considerados no varían, es posible contribuir al objetivo general.

RELACIÓN LÓGICA VERTICAL DE LA MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Resumen del proyecto	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Objetivo General	←		Condiciones para sostener el efecto de desarrollo
Propósito			Condiciones exteriores
Componentes			Condiciones exteriores
Actividades			Condiciones exteriores Condiciones previas

Para facilitar el llenado de la Matriz de Marco lógico, a continuación se describen los principales elementos que deberán incluirse en los cuadros correspondientes:

- a) **Título del proyecto**
- b) **Objetivo General:** Es una definición de cómo el proyecto contribuirá a la solución del problema en el largo plazo.
- c) **Propósito del proyecto:** El propósito es el impacto directo a ser logrado como resultado de la utilización de los componentes producidos por el proyecto. Un proyecto tiene un solo propósito; dos propósitos son dos proyectos.
- d) **Componentes:** Son los productos o resultados que se requiere complete el ejecutor del proyecto para alcanzar el Propósito. Estos deben expresarse en trabajo terminado.
- e) **Actividades:** Son las acciones específicas que el ejecutor debe cumplir para completar cada uno de los Componentes del proyecto y que implican costos. Cada Componente tiene su set de actividades para ser logrado. Se debe incluir actividades relacionadas a la difusión y visibilidad del mismo.
- f) **Indicadores:** Son relaciones que permiten medir el grado de avance o logro, se deben identificar indicadores para los niveles de Componente, Propósito y Objetivo General. Los indicadores deben ser medibles y concretos, se debe seleccionar aquellos que reflejen aspectos esenciales.
- g) **Medios de verificación:** Los medios de verificación son las fuentes reales y asequibles que el ejecutor y evaluador pueden consultar para ver si se está cumpliendo con lo planteado en el proyecto. Las fuentes pueden incluir material publicado, inspecciones visuales, registros contables, informes, etc.
- h) **Supuestos:** Se refiere a los factores externos que están fuera del control del ejecutor del proyecto y que inciden en el éxito o fracaso de éste. Deben indicarse los riesgos o supuestos a cumplir para la correcta ejecución de las actividades del proyecto.

II. FICHA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FIC-R 2018

Nombre de la Iniciativa	
Localización del Proyecto	
Territorio que abarca (mencionar localidades, comunas, provincias)	Región: Provincia: Comuna(s):
Línea de Postulación que aborda (numeral 9 de las bases) (Si es un eje temático priorizado, sólo nombrar. En caso contrario, nombrar y justificar técnicamente. Máximo 1 página)	
Duración (en meses)	
Resumen Ejecutivo: (máximo 2 páginas)	
Marco Teórico: (máximo 2 páginas)	Definir de manera precisa y clara el contexto teórico en el cual se enmarca el proyecto, destacando aquellos conceptos teóricos que fundamentan la problemática y la innovación propuesta.
Proyecto de continuación*: *Si corresponde. (máximo 2 páginas)	Si corresponde a un proyecto de continuidad, indicar el proyecto FIC anterior y su relación, haciendo hincapié en el valor agregado y producto/servicio final que se obtendrá.
Nombrar a qué Brechas Regionales responde la Iniciativa	Brechas Regionales de Innovación (ERI):
Descripción del problema o brecha específica a abordar (máximo 1 página)	
Sector (es) productivo (s) intervenido (s)	
Metodología (máximo 5 páginas)	Explicar y detallar los principales aspectos metodológicos. Mostrar en forma organizada y precisa, cómo será el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos, describiendo la estrategia general y por componentes a aplicar, así como los principales métodos y técnicas a usar por componente, y los procesos o formas secuenciales o combinadas a través de los que se aplicarán; corresponda ello a las formas de generación y procesamiento de información, a la puesta en valor de conocimientos y/o a la transferencia de éstos, o al involucramiento de los agentes concernidos en la generación, aplicación o aprovechamiento sostenible de las innovaciones.
Objetivo general y específicos (máximo 1 página)	Objetivo General: Objetivos Específicos: 1. 2. 3. n..

Justificación del Mérito Innovador (Responder explícitamente en base a lo indicado en el Criterio 1 de los Criterios de Evaluación, numeral 16.2 Máximo 1 página)		
Justificación de la Sostenibilidad (Responder explícitamente en base a lo indicado en el Criterio 2 de los Criterios de Evaluación, numeral 16.2 Máximo 1 página)		
Justificación Impacto Territorial y de Género (Responder en base a lo indicado en el Criterio 3 de los Criterios de Evaluación, numeral 16.2 Máximo 1 página)		
Justificación de Asociatividad y Transferencia (Responder en base a lo indicado en el Criterio 4 de los Criterios de Evaluación, numeral 16.2 Máximo 1 página)		
Descripción de destinatarios y N° de <u>beneficiarios directos</u> atendidos	Hombres: _____	Mujeres: _____
Descripción de destinatarios y N° de <u>beneficiarios indirectos</u> atendidos	Hombres: _____	Mujeres: _____
Caracterización y participación de los destinatarios o beneficiarios. (máximo 2 páginas)	Beneficiarios directos e indirectos del proyecto ya señalados anteriormente, distinguiendo: <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de los destinatarios o beneficiarios directos e indirectos, hombres y mujeres, según corresponda; identificando su localización, así como el tipo de impacto en ellos/as de los resultados del proyecto, así como las fuentes de información (independientes) para poder verificar aquello. • Formas concretas de participación de los beneficiarios o destinatarios directos en el proyecto: en su diseño, en el diseño de los resultados específicos a procurar, en la ejecución del proyecto, y/o en los resultados (beneficios/perjuicios) del mismo. En los casos que aplique, explicitar y fundamentar por qué ellos y ellas no son sólo "beneficiarios" sino "socios/as" del proyecto con el ente ejecutor. <p>* Se debe desagregar la información para hombres y mujeres.</p>	
Impacto de la innovación en la competitividad regional	Detallar y describir los impactos más relevantes del proyecto en la etapa de escalamiento productivo, que sean medibles cuantitativamente que reflejen fielmente el impacto en el desarrollo y la competitividad de la industria regional, de las capacidades regionales de I+D+i con énfasis en, a lo menos, los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Impacto en el desarrollo y competitividad de la industria regional. • Describa de qué manera el proyecto o solución propuesta se focaliza o tiene relación directa con las áreas prioritarias de innovación de la región definidas en las bases de este concurso. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto en el desarrollo de las capacidades regionales de I+D.
Alcances, limitaciones y restricciones	Definir y fundamentar los alcances, limitaciones y/o restricciones que posee el proyecto.
Proyecciones, sostenibilidad y réplica del proyecto	Se debe explicar y detallar las condiciones que asegurarán la continuidad del proyecto una vez concluido el aporte del Fondo de Innovación para la Competitividad. Si la iniciativa es por un periodo definido y no presenta proyecciones una vez finalizada, debe quedar estipulado.
Mecanismos de transferencia de los resultados de la iniciativa a beneficiarios	Detallar y explicar claramente cómo se realizará la validación de los resultados y la transferencia de estos a los beneficiarios.
Resultados esperados e impacto (deberá tener hitos de cumplimiento, resultados, indicadores, etc.) (máximo 3 páginas)	
Seguimiento y evaluación. (máximo 2 páginas)	Indicar el sistema o mecanismos que serán creados (con plazos, metodología, etc.) mediante los cuales la institución aportará información relevante al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, una vez finalizada la ejecución del proyecto, a objeto de verificar impactos del proyecto que trascienden la duración de éste y que promueven una solución permanente de la (s) brecha (s) abordadas.
Plan de Difusión (máximo 2 páginas)	Se debe indicar la metodología y/o estrategia a utilizar para difundir el proyecto, el impacto y los resultados que se vayan obteniendo, incorporando los aspectos a difundir, público objetivo y herramientas, entre otros.
Información complementaria o adicional (máximo 5 páginas)	Incorporar información complementaria que considere relevante y necesaria para la iniciativa, los cual no fue abordada durante el desarrollo del proyecto, que sea importante destacar y/o Anexar en este documento.
Descripción partes involucradas (Colaboradores) (máximo 2 páginas)	Describir la o las instituciones encargadas de la ejecución del proyecto. Esta información contribuye a expresar la capacidad institucional que tiene el postulante para realizar el proyecto. Si se contempla una asociación entre varias instituciones y/o empresas (públicas y/o privadas) describir cómo se interrelacionaran para una gestión eficiente. Además, puntualizar el rol que tendrá cada institución en el proyecto.

Nombre y Firma
Representante Legal
de la Entidad Receptora

Nombre y Firma
Director del Proyecto

Fecha: _____

FORMULARIO N° 3
CARTA GANTT DE LA INICIATIVA

Adjunte CARTA GANTT de la iniciativa identificando las fechas de hitos, resultados, la duración y fechas de inicio y término de las actividades y etapas.

Carta Gantt por componente:

Resultados	Año 1												Año 2											
	m 1	m 2	m 3	m 4	m 5	m 6	m 7	m 8	m 9	m 10	m 11	m 12	m 13	m 14	m 15	m 16	m 17	m 18	m 19	m 20	m 21	m 22	m 23	m 24
Componente 1																								
Actividad 1																								
Actividad 2																								
Actividad n																								
Componente 2																								
Actividad 1																								
Actividad 2																								
Actividad n																								
Componente n																								
Actividad 1																								
Actividad n																								

Carta Gantt por Informe:

Resultados	Año 1												Año 2											
	m 1	m 2	m 3	m 4	m 5	m 6	m 7	m 8	m 9	m 10	m 11	m 12	m 13	m 14	m 15	m 16	m 17	m 18	m 19	m 20	m 21	m 22	m 23	m 24
Informe 1																								
Producto 1 ESPECIFICAR PRODUCTOS																								
Producto 2 ESPECIFICAR PRODUCTOS																								
Producto n ESPECIFICAR PRODUCTOS																								
Informe n																								
Producto n+1 ESPECIFICAR PRODUCTOS																								

Nota: La Carta Gantt por Informe tiene la finalidad de conocer la programación de desembolsos de la iniciativa

Nombre y Firma
Representante Legal
de la Entidad Receptora

Nombre y Firma
Director del Proyecto

Fecha: _____

FORMULARIO N° 5
PRESUPUESTO DETALLADO

Ítem	Monto \$ Solicitado Recursos al FIC (\$	Monto \$ Aportes Propios y/o Terceros ⁷
Gastos de Operación (detallar)	Monto original⁸	Monto original
Arriendo de Equipos		
Arriendo de Vehículos		
Viáticos		
Traslados		
Subtotal de Gastos de Operación		
Recurso Humano (detallar)	Monto original	Monto original
Director de Proyecto		
Profesionales		
Técnicos		
Subtotal Recurso Humano		
Gastos de Inversión (detallar)	Monto original	Monto original
Bienes de Capital		
Activos Fijos		
Subtotal de Gastos de Inversión		
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica (detallar)	Monto original	Monto original
Subtotal de Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica		
Gastos de Administración (detallar)	No financiable	Monto original
		0
		0
Subtotal de Gastos de Administración		0
Montos Totales	0	0

	%	\$
Monto Total Solicitado Recursos FIC		
Monto Total de Aportes Propios y/o de Terceros (indicar el %, teniendo en consideración que debe ser al menos un 15% del costo total de la iniciativa con recursos propios y/o de terceros)		
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	100%	

Nombre y Firma
Representante Legal
de la Entidad Receptora

Nombre y Firma
Director del Proyecto

Fecha: _____

⁷ Aportes pecuniarios y no pecuniarios, estos últimos deben ser valorizados en pesos chilenos.
⁸ El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho a objetar o rebajar montos incoherentes dentro de las partidas de gasto del presupuesto.

FORMULARIO N° 6
PROGRAMA DE CAJA

Los montos incluidos en el presente programa de caja deben ser concordantes con los valores indicados en el Formulario N° 5.

ÍTEM	Mes 1			Mes 2			Mes 3			Mes 4			Mes N			Totales			
	Recursos FIC	Recursos Propios y/o Terceros																	
Gastos de Operación																			
Recursos Humanos																			
Gastos de Inversión																			
Difusión y Transferencia tecnológica																			
Gastos de Administración																			
TOTAL																			
% Total																			
TOTAL ACUMULADO																			
% Total Acumulado																			

 Nombre y Firma
 Representante Legal
 de la Entidad Receptora

 Nombre y Firma
 Director del Proyecto

Fecha: _____

RIESGOS DEL PROYECTO	
Señalar e identificar los procesos, tipos y nivel de riesgos inherentes que se presenten en el proyecto y su propuesta de mitigación. (Estos serán utilizados en futuros procesos de re evaluación)	Máximo 1 página.
RESULTADOS ESPERADOS, IMPACTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
Señalar y fundamentar en forma breve los resultados esperados, impacto y sus medios de verificación.	Máximo 1 página.

INFORMACIÓN PARA COMPLETAR FICHA IDI (OBLIGATORIA)

Fin: Es una definición de cómo el proyecto contribuirá a la solución del problema en el largo plazo.

Propósito del proyecto: El propósito es el impacto directo a ser logrado como resultado de la utilización de los componentes producidos por el proyecto. Un proyecto tiene un solo propósito; dos propósitos son dos proyectos.

Componentes: Son los productos o resultados que se requiere complete el ejecutor del proyecto para alcanzar el Propósito. Estos deben expresarse en trabajo terminado.

Indicadores: Son relaciones que permiten medir el grado de avance o logro, se deben identificar indicadores para los niveles de Componente, Propósito y Objetivo General. Los indicadores deben ser medibles y concretos, se debe seleccionar aquellos que reflejen aspectos esenciales.

* La entrega de este formulario se solicitará en el caso que el proyecto sea adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



jmj

Distribución física

1. Oficina de partes.

Distribución digital

1. Adquisiciones
2. Profesional Jaime Fuentes Medina
3. D.A.F.
4. Dpto. Jurídico.